

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 11

Presentada por: Administración

Serie 1982-83

PARA CREAR PARTIDA PROVEYENDO FONDOS PARA EL PAGO EN EL CASO SOBRE RECLAMACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO, CREAR PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo fue demandado por el Sr. Eduardo Agostini por incumplimiento de contraté.

Por Cuanto : El Honorable Tribunal Superior de Bayamón dictó orden aprobando el pago de \$33,500.00 para que la parte demandante proceda a realizar las obras de rehabilitación de sus terrenos en vez del Municipio de Guaynabo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1982.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea la partida 70.1.856- Pago de Reclamación de Daños y Perjuicios Año Civil No. 78-3301 dentro del Grupo 700- Otras Asignaciones.

DE LA PARTIDA:

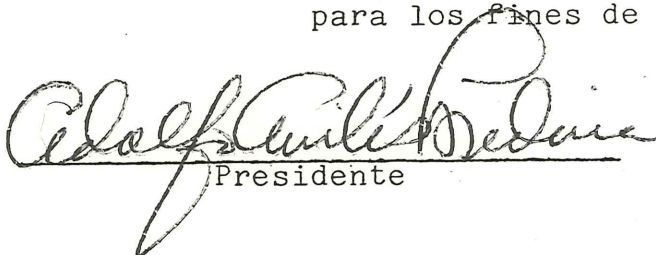
70.1. 535 - Vacaciones Acumuladas a la fecha de Renuncia Personal Irregular... \$ 33,500.00

A LA PARTIDA:

70.1.856 - N.C. Pago Reclamación de Daños y Perjuicios Caso Civil No. 78-3301 \$ 33,500.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de agosto de 1982.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 23 de agosto de 1982.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Emilio Velázquez Ortiz, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y José M. Cuevas García.

Voto en contra del Hon. Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 31 de agosto de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libré la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y uno días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal 8